



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

mejor educación mejores peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Juan de Lurigancho, 09 de marzo de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 036 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05–ASGESE/ESSE

Señor(a):

Director(a) de la Institución Educativa Pública y Privada de EBR, EBE, EBA y PRONOEI
Unidad de Gestión Educativa Local 05 – San Juan de Lurigancho – El Agustino.

Presente. -

ASUNTO : Realizar el registro en el SIAGIE de los estudiantes en el año escolar 2021.

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 00034-2020-MINEDU/VMGI-DIGC
Resolución Vice Ministerial N° 273-2020-MINEDU
Resolución Ministerial N° 447-2021-MINEDU
Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU
ASGESE2021-INT-0015893

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas, según el artículo 55 de la ley 28044, “*el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo*”, asimismo es responsabilidad del Director(a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal b) precisa “*Registrar la información de los procesos de matrícula y evaluación en el SIAGIE, considerando los tiempos establecidos para dichos procesos, así como de efectuar las modificaciones que correspondan, según las disposiciones que regulen dichos procesos...*”.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica", los directores(as) de las instituciones educativas públicas y privadas deberán de cumplir con el registro en el sistema SIAGIE de los estudiantes del proceso de matrícula regular antes de iniciar las clases:

Institución Educativa	Plazo máximo
Públicas	Hasta 15 de marzo del 2021
Privadas	Hasta el inicio del año escolar 2021 según su calendarización

Se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por la Lic. Fernando Moreano Valenzuela, Director de la UGEL 05, mediante la Resolución Directoral N° 001-2021/UGEL.05-SJL/EA.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

MG. EDGARDO ALMIRÓ CHUQUIMANGO VERGARAY
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativo Local N° 05 S.J.L. - El Agustino

EACHV/J.ASGESE
DEBC/C.ESSE
JOC/SIAGIE

www.ugel05.gob.pe

Av. Perú s/n – Urb. Caja de Agua
San Juan de Lurigancho, Lima 36, Perú
T: 459-8490 / 4590882 -19028
T: 4591135 – 19111-19112- 19020